



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor(a):

YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA
CALLE 11 No. 11 - 78
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-769803-1100

Fecha: 2018-12-26 14:23:31

YEFERSON FABIAN AYALA
CASTILLO

No. Folios: 3
CORREO CERTIFICADO

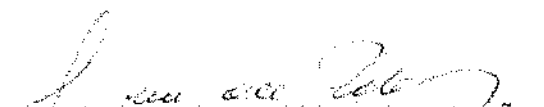
Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4022/2016, adelantado en contra de **YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía / NIT No. 1.026.563.449 Y 11.524.472

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha 21 DE DICIEMBRE DE 2018, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: DOS (2) Folios - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



11-20000-113

AUTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4022/2016, ADELANTADO EN CONTRA DE YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.026.563.449 Y 11.524.472”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018**, se realizó liquidación de la obligación respecto de la sentencia proferida por el **JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C. DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016**, del cual se corrió traslado a **YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.026.563.449 Y 11.524.472**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564 de 2012**.

Que **YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.026.563.449 Y 11.524.472**, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **6 DE JUNIO DE 2018**, **YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.026.563.449 Y 11.524.472**, adeuda **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$657.000,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **6 DE JUNIO DE 2018** ascienden a la suma de **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$160.308 ,00) M/CTE**, de Costas



11-20000-113

AUTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4022/2016, ADELANTADO EN CONTRA DE YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.026.563.449 Y 11.524.472”

Procesales la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$967.308,00) M/CTE**.

VALOR TOTAL A CAPITAL a corte 6 DE JUNIO DE 2018	657.000,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS a corte 6 DE JUNIO DE 2018	160.308,00
VALOR TOTAL A COSTAS a corte 6 DE JUNIO DE 2018	150.000,00
GRAN TOTAL a corte 6 DE JUNIO DE 2018	967.308,00

Que se corrió traslado del **AUTO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 4022/2016, adelantado en contra de **YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.563.449 Y 11.524.472, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – **Regional Bogotá**,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C. DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016**, elaborada por este Despacho mediante **AUTO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018**, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4022/2016, adelantado en contra de **YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No.



11-20000-113

AUTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4022/2016, ADELANTADO EN CONTRA DE YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.026.563.449 Y 11.524.472"

1.026.563.449 Y 11.524.472, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C. DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016**, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, a **YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.563.449 Y 11.524.472, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico- Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

AUTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4022/2016, ADELANTADO EN CONTRA DE YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.026.563.449 Y 11.524.472”

472
 Servicio Postal
 Nacional S.A.
 C.O. 25.995 A.55
 Línea 7: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 800.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RA059522041CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11021000
 Envío: RA059522041CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ
 Dirección: CL. 11 11 78

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110221058
 Fecha Pre-Admisión:
 27/12/2018 13:21:07

Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Dirección de Servicio: 11116932
 Fecha Pre-Admisión: 27/12/2018 13:21:07

VALORES DESTINARIO
 1111
 778

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 NIT/C.C.T.: 0896099239
 Referencia: S-2018-70903-1100 Teléfono: 3241800 Código Postal: 111321000
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111595

Nombre/ Razón Social: YEFERSON FABIAN AYALA CASTILLO - FREDDY YESID LOPEZ CABRERA
 Dirección: CL. 11 11 78
 Tel: Código Postal: 110221058
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Operativo: 1111778

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Causa Devolución:		Cerrado:	
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C11	C2
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N11	N22
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Falecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuente Mayor
<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada		

Firmá nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor: Oscar Daniel Osorio

Gestión de entrega: 28 DIC 2018
 C.C. 79639147



11115951111778RA059522041CO

Presencia de la etiqueta de pago en el momento de entrega es obligatoria. El usuario debe esperar a que el correo sea entregado en su domicilio. Para conocer la Política de Trámites visite www.472.com.co

UAC.CENTRO 1111
 CENTRO A 595

472	Motivos de Devolución:	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número			
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	Non Reclamado			
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado			
	Dirección Errada	Falecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado			
	No Reside	Oscar Daniel Osorio					
Fecha 1:	DA	MESES	AVL	Fecha 2:	DA	MESES	AVL
Nombre del distribuidor:				28 DIC 2018			
C.C.:				C.C. 79639147			
Centro de Distribución:				C.C. 79639147			
Observaciones:				Observaciones:			
11-70/1182							